

DECRETO EXENTO N° **2260** /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCION PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LO PRADO, 12 SET. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El decreto exento N°2877 de fecha 22 de diciembre de 2015, mediante el cual aprobó y ratificó Convenio de Transferencia Financiera, para ejecución del Proyecto código PCSP15-IPSO-0001, el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014- 2018, denominado SEGURIDAD PARA TODOS; el decreto exento N°2182 de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se aprobó modificación al convenio antes descrito; la modificación suscrita el 12 de julio de 2016; el e-mail N°59 de fecha 08 de septiembre de 2016, de Asesoría Jurídica, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto exento, la modificación; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°138 de fecha 07 de junio de 2016; los decretos alcaldicios Nos. 426 y 427, ambos de fecha 07 de junio de 2016;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia financiera suscrito el 12 de julio de 2016, con la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para ejecución del proyecto código: **PCSP15-IPSO-0001**, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "SEGURIDAD PARA TODOS"; y aprobado por decreto exento N°2182/02.08.2016, cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

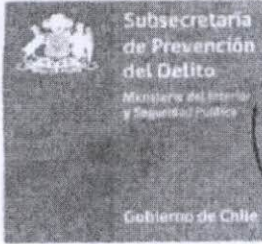


MAURICIO SALINAS CHAUD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MSCH/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°547

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Programas Sociales Externos/ Oficina de Partes



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IPSO-0001" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 2182

SANTIAGO, 2 DE AGOSTO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; Decreto Exento N°4249, de 10 de noviembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social. en la forma

CGY/PCT/RAZ/HFG
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Lo Prado
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) En mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 22 de Octubre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP15-IPSO-0001". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4249, de 10 de noviembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por Oficio N° 1192, de fecha 18 de mayo de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificar la tabla presupuestaria sin que signifique mayores recursos como asimismo la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

6) Que, por Memorándum N° 468-DGT/2016, de fecha 30 de junio de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida las solicitudes de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarlas.

7) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado celebraron con fecha 12 de julio de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del convenio de Transferencia Financiera celebrado con fecha 12 de julio de 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto código "PCSP15-IPSO-0001", en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 12 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

El Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

SEGUNDO: En mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 22 de octubre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP15-IPSO-0001". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4249, de 10 de noviembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Oficio N° 1192, de fecha 18 de mayo de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificar la tabla presupuestaria sin que signifique mayores recursos como asimismo la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorandum N° 468-DGT/2016, de fecha 30 de junio de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida las solicitudes de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

- 1) REEMPLAZASE LA CLAUSULA SEXTA POR LA SIGUIENTE.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item Presupuestario	Subsecretaria	Municipalidad	Total
Honorarios suma alzada	\$17.233.333	\$0	\$17.233.333
Materiales de oficina	\$1.000.000	\$0	\$1.000.000
Difusión y Publicidad	\$1.366.667	\$0	\$1.366.667
Bebidas y Alimentos	\$ 400.000		\$ 400.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$20.000.000	\$0	\$20.000.000

- 2) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 15 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde Municipalidad de Lo Prado.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Decreto Exento N°4249, de 10 de noviembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA





CSY/PCT/HPB. 8

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 12 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

El Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

SEGUNDO: En mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 22 de octubre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP15-IPSO-0001". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4249, de 10 de noviembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Oficio N° 1192, de fecha 18 de mayo de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificar la tabla presupuestaria sin que signifique mayores recursos como asimismo la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del

modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

- 1) REEMPLAZASE LA CLAUSULA SEXTA POR LA SIGUIENTE.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Subsecretaría	Municipalidad	Total
Honorarios suma alzada	\$17.233.333	\$0	\$17.233.333
Materiales de oficina	\$1.000.000	\$0	\$1.000.000
Difusión y Publicidad	\$1.366.667	\$0	\$1.366.667
Bebidas y Alimentos	\$ 400.000		\$ 400.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$20.000.000	\$0	\$20.000.000

2) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 15 meses.

3) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 13 meses.

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉXTO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN



LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE